



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardañajimeno para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	200.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	733.480,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	112.400,00
6.	Inversiones reales	270.600,00
	Total presupuesto	1.318.480,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	503.300,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	212.400,00
4.	Transferencias corrientes	466.680,00
5.	Ingresos patrimoniales	100,00
7.	Transferencias de capital	124.000,00
	Total presupuesto	1.318.480,00

Plantilla de personal. –

1. – Funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (nombramiento definitivo).
Grupo A1. Nivel 26.

2. – Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: 1 administrativo (equivalente a grupo: C1).



3. – Personal laboral eventual, número de plazas: 4.

Denominación del puesto: 1 auxiliar administrativo.

Denominación del puesto: 2 peones (operario de servicios múltiples).

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral fijo: 1.

Total personal laboral eventual: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardenajimeno, a 17 de marzo de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
María Carmen Montes Benedicte